



**CENTRO DE ASISTENCIA  
SOCIAL MARGARITA  
MAZA DE JUÁREZ**

De acuerdo al Artículo 1° del Decreto de Creación y al Artículo 2° del Reglamento Interior, el Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Estatal y de acuerdo al Artículo 8° del Decreto de Creación y al Artículo 6° del Reglamento Interior, La Junta Directiva será la máxima autoridad, y conforme a las facultades de la o el titular de la Dirección General según Artículo 17° del decreto de Creación, la o el Titular de la Dirección General así como la Junta Directiva tendrán las facultades de establecer sanciones administrativas en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, y de acuerdo al Artículo 19° los trabajadores del Centro, en cuanto a sus relaciones de trabajo se regirán por las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable. Sin embargo, en el periodo que se informa no se generaron sanciones administrativas.

ATENTAMENTE  
DIRECCION GENERAL  
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL MARGARITA MAZA D EJUAREZ